

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621, Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA DOS PLAZAS DE CAPATACES DE REPOBLACION DEL SERVICIO FORESTAL

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de este concurso-oposición, ha acordado citar, en único llamamiento, a todos los señores aspirantes admitidos, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos, el día 29 del corriente mes de julio, a las cinco de la tarde, en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de la Mercedes (Núñez de Balboa, 106).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el número primero del artículo noveno del decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1960.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Torres.

(G.—1.052)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para establecer zonas de aparcamiento con arbolado en terrenos exteriores de protección del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1.º de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.098)

## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Secretaría.—Reglamentación y Normas

### LA JORNADA DE TRABAJO PARA EL DIA 7 DE LOS CORRIENTES

Al objeto de que el vecindario de Madrid pueda sumarse al recibimiento de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, el Ministerio de Trabajo ha dispuesto que el jueves, día 7 de los corrientes, suspendan su trabajo todas las Empresas Industriales y de la Construcción a las diecisiete horas, salvo las exceptuadas de la ley de Descanso Dominical. El comercio y las oficinas cerrarán a las dieciocho horas.

Las Empresas que por razón de sus horarios especiales o turnos de trabajo desarrollen una actividad superior a la jornada normal, interrumpirán su trabajo a las indicadas horas, y podrán reanudar a las veinte treinta del mismo día.

Las horas perdidas por este motivo tendrán el carácter de abonables y no recuperables.

Madrid, 7 de julio de 1960.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.805)

## Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto de sustentación con pilotes de hormigón de la placa de cimentación del edificio del Cuartel del Parque Central de Ingenieros en Villaverde» (núm. 3.556 del L. C. I.), hasta las once horas del día 14 de julio próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 27 de junio de 1960.—El Coronel Ingeniero Comandante, José Ricart.

(G. C.—2.795) (O.—43.006)

## AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Galapagar, a 1.º de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.793) (O.—43.003)

### CERCEDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos y Habilitación de créditos núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de oír reclamaciones.

Cercedilla, 1.º de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.775) (O.—42.999)

### BUITRAGO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, expediente de Suplemento de crédito núm. 1, para el pago de atenciones del Presupuesto ordinario.

Buitrago, 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—2.776) (O.—43.000)

### ALCALA DE HENARES

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario en segunda convocatoria el día 28 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para la construcción de ciento cuarenta pupitres bipersonales, con sus correspondientes asientos.

Los expresados pliegos se encuentran de manifiesto, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del mismo, durante ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 311 de la ley de Régimen Local (texto refundido), y concordante 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Alcalá de Henares, 30 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.777) (O.—43.002)

Se anuncia concurso-subasta público para contratar la construcción de ciento cuarenta pupitres bipersonales, con sus correspondientes asientos, y de las características que figuran en el croquis obrante en el expediente de su razón, bajo el tipo de licitación de ciento quince mil pesetas, a satisfacer con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 212 tris, del vigente Presupuesto.

La garantía provisional será de dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos (2.887,50), y la garantía definitiva la de cinco mil quinien-

tas setenta y cinco pesetas (5.575), que se constituirá en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de once de la mañana a una de la tarde, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, que podrán ser lacrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de ciento cuarenta pupitres bipersonales, con sus correspondientes asientos».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «De referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, de elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en el pliego, con los documentos acreditativos pertinentes y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre que lleve el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica»; incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, extendida en papel del Estado de seis pesetas y timbre municipal de seis pesetas, como igualmente resguardo provisional acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

La apertura de los sobres conteniendo «las referencias» se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial (plaza de Cervantes, núm. 11), a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, artículo 19 del Reglamento de Contratación, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la «oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se señalará, de acuerdo con las normas 3.ª y 4.ª del artículo 39 del citado Reglamento de Contratación.

El plazo para la ejecución de la construcción del mobiliario-escolar será el de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la firma del documento de formalización del contrato, con arreglo al croquis y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, cuyos do-

documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de admisión de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, quedando igualmente obligado a acreditar el pago de las contribuciones e impuestos que, por virtud del contrato, se devenguen.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... domiciliado en la calle de ..... número ..... que, perfectamente enterado del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso subasta para la construcción de ciento cuarenta pupitres bipersonales, con sus asientos correspondientes, se compromete a realizarlos, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual dejo asegurada esta proposición con el depósito provisional como justifica con el adjunto resguardo, y declara que la remuneración de los obreros que se empleen en estos trabajos, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los preceptos legales vigentes, y dará cumplimiento a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcalá de Henares, 30 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado),

(G. C.—2.778) (O.—43.001)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de concurso para el arriendo de la Plaza de Toros durante tres años y para la celebración de los festejos taurinos que se celebren en el mes de septiembre del presente año, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado),

(G. C.—2.800) (O.—43.011)

**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia del señor Magistrado de Trabajo, de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a segunda pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 486/56, C. 800, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Carlos Carrasco y Rodríguez, con domicilio en Madrid, Desengaño, 4.

Tres mesas de despacho, 1.500 pesetas. Un armario archivo, 900. Un tresillo tapizado en pana marrón, 2.000. Un tresillo tapizado en terciopelo granate, 2.000. Un tresillo tapizado en verde, 2.000. Tres mesitas auxiliares, 600. Un sofá tapizado en pana verde, 1.000.

Tasados en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Desengaño, 4, siendo su depositario don Emilio Malla.

(C.—21.219)

Expediente 3.689/59, Concentrado 103, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepios, contra «Amisno y Obras, S. A.», con domicilio en Madrid, Mártires Concepcionistas, 7.

Un despacho, compuesto de una mesa en madera de roble, con siete cajones, con tapa de luna; un armario librero con cinco entrepaños; un tresillo tapizado en

color cuero; un sillón tapizado en pana color café, y una lámpara de bronce de ocho luces, 8.000 pesetas.—Ocho mesas de despacho de distintos tipos, 1.000.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 4146734-12, 3.500.—Un archivador de dos cuerpos, en madera de roble, con cierre de persiana, 2.000.—Un armario metálico, de un cuerpo y cinco entrepaños, 4.000.—Un armario metálico, de un cuerpo y cinco entrepaños, 4.000.—Un fichero metálico, de cuatro cajones, en buen uso, 2.500.—Una máquina de calcular, marca «Tryumpator», número 112725.—Dos de sumar, marca «Alfyb», núms. 1032840 y 15285, 9.000.

Tasados en la suma de treinta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Mártires Concepcionistas, número 7, siendo su depositario don Antonio Quesada.

(C.—21.220)

Expediente 1.275/59, C. 859, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra José Uzquiano Menéndez, con domicilio en Madrid, Cruz Verde, 6.

Una báscula de plataforma, sin marca ni número, de 500 kilos de fuerza, en mal uso, 300 pesetas.—Un carro de mano, uso regular, 400.

Tasados en la suma de setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cruz Verde, 6, siendo su depositario don José Uzquiano.

(C.—21.221)

Expediente 103/59, créd., a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por débito crédito laboral, contra Alfonso Rivera Pérez, con domicilio en Montarde, 1, Colonia Experimental.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Maxbeb».

Tasado en la suma de novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montarde, 1, siendo su depositaria María Santos Lancha.

(C.—21.222)

Expediente 1.133/56, mtdad., a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por premio nupcialidad, contra Francisco Listón Cano, con domicilio en avenida de la Albufera, 246.

Una lavadora, marca «Electrosab», esmaltada en color verde.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida de la Albufera, 246, siendo su depositaria doña Luisa Millán García.

(C.—21.259)

Expediente 1.172/59, mtdad., a instancia de la Mutualidad Laboral de Cemento, por premio natalidad, contra Caleras de Tajuña, con domicilio en Pilar de Zaragoza, 54.

Tres barrenas de perforar, accionadas a mano.

Tasadas en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilar de Zaragoza, 54, siendo su depositario Luis Rico.

(C.—21.223)

Expediente 1.283/59, mtdad., a instancia de la Mutualidad Laboral de Cemento, por premio natalidad, contra Yesos La Fortuna, con domicilio en Pilar de Zaragoza, 57.

Una robadera para usos agrícolas, de la Casa Vidaurreta y Cía.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilar de Zaragoza, 57, siendo su depositario Luis Rico Guéimonde.

(C.—21.224)

Expediente 1.333/59, mtdad., a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por premio natalidad, contra «Varpa, S. A.», con domicilio en Jacometrezo, núm. 4.

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 80, número 557478, con carro de 190 espacios.

Tasada en la suma de siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jacometrezo, 4, siendo su depositario Gonzalo de la Rosa Galán.

(C.—21.225)

Expediente 14/60, mtdad., seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Confección, por premio nupcialidad, contra Loyzaga, con domicilio en Montera, número 26.

Una máquina de coser, marca «Singer», tipo industrial, núm. 556162.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montera, 26, siendo su depositaria Josefa Gallardo Martín.

(C.—21.226)

Expediente 27/60, mtdad., seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Hostelería, por pensión de viudedad, contra «La Pañoleta», con domicilio en Jardines, 26.

Una caja registradora metálica, marca «Hungin», núm. 42458.

Tasada en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jardines, 26, siendo su depositario Andrés Díaz Múzquiz.

(C.—21.227)

Expediente 116/60, mtdad., seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Cemento, por premio de nupcialidad, contra «Yesos La Fortuna», con domicilio en Pilar de Zaragoza, 57.

Un molino triturador de piensos, sin marca ni número visible, accionado a transmisión.

Tasado en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilar de Zaragoza, 57, siendo su depositario Luis Rico Guéimonde.

(C.—21.228)

Expediente 4.831/57, C. 843, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Guillermo Sánchez Martín, con domicilio en Madrid, Marqués de Zafra, número 35.

Una máquina rayadora, de tres tinteros por cada cara, marca «Reinherer», accionada a transmisión, motor eléctrico de 1/2 HP, monofásico, núm. 2834.

Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Marqués de Zafra, 36, siendo su depositario don Manuel Gómez.

(C.—21.229)

Expediente 7.454/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Juan García Taléns, con domicilio en Madrid, Juan de la Cierva, núm. 26.

Una mesa de talla, policromada en oro, figurando al pie cuatro ángeles que sostienen en capitel, 5.000 pesetas.—Una mesa de nogal, antigua, con herrajes metálicos, 2.500.

Tasadas en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan de la Cierva, 26, siendo su depositario don Leonardo Delgado.

(C.—21.230)

Expediente 4.632/57, Concentrada 12, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Luis Hernández Molina, con domicilio en Madrid, Bolsa, 10.

Derechos de traspaso del local que ocupa la empresa en la calle de Espejo, 15, de dos habitaciones para oficina, otra para taller y almacén de materiales y sótano con tres huecos a la citada calle, siendo su renta mensual de 540 pesetas.

Tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que, por lo menos durante un año, deberá dedicar la industria a la misma actividad que en la actualidad viene desempeñando la empresa apremiada.

(C.—21.231)

Expediente 1.099/52, C. 48, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Talleres Boyer, con domicilio en Madrid, paseo del Canal, 6.

Una fresadora Universal, núm. 31 F 2, con mesa de 1.160 por 250 milímetros y movimientos automáticos, con motor acoplado «Elsa» de 1,5, núm. 113.027, y accesorios, 48.378,13. Una fresadora-talladora, núm. 2, de engranes, tipo «Bay»,

automática, módulo 5, con motor acoplado y accesorios, 39.040.

Tasadas en la suma de ochenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas trece céntimos.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo del Canal, 6, siendo su depositario don Anastasio García.

(C.—21.232)

Exhorto 1.019/60, a instancia de la Inspección de Trabajo de Toledo, contra Rafael Martín García, domiciliado en Julián Gayarre, 8, en reclamación de apremio.

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», modelo 40, de 120 espacios, valorada en 2.500 pesetas.—Mesa de máquina de escribir, cierre persiana, 300.—Dos mesas de despacho, con siete cajones cada una, valoradas en 1.100 pesetas.—Armario-librería, al parecer, de madera de roble, con puerta lateral, dos entrepaños y cuatro cajones, valorado en 400 pesetas.—Mueble estantería, con dos puertas y tres entrepaños, en madera, al parecer, de roble, 300.—Tresillo, tamaño grande, tapizado en gutapercha beige, en buen uso, valorado en 1.500 pesetas.

Tasados en la suma de seis mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Julián Gayarre, 8.

(C.—21.233)

Exhorto 725/60, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Avila, contra Pablo Cantó Iniesta, domiciliado en el paseo del Prado, 26, en relación de apremio.

Una máquina de calcular, marca «Triumphator», núm. 57.496, 1.500 pesetas. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 145.079, 2.000 pesetas. Otra máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 40, de 120 espacios, número 121.481, valorada en 2.000 pesetas. Una máquina de sumar, marca «Borroughs», núm. 1.397.606, valorada en 2.000 pesetas. Un reloj de pared, con péndulo «Coppel», con caja de forma rectangular, valorado en 250 pesetas. Un fichero metálico con dos puertas, de 2 x 1, pintado en color verde, valorado en 2.500 pesetas. Una caja de caudales, antigua, sin marca, 1.500 pesetas. Un tablero de dibujo, con tecnigrafo y pie de hierro, valorado en 8.000 pesetas. Una mesa clasificador de planos, con diez cajones, de madera de roble, valorada en 1.000 pesetas. Una mesa-despacho, con tres cajones, de roble, 500 pesetas. Una mesa despacho, estilo español, con tres cajones, pintada de nogalina, 500 pesetas. Una librería de igual estilo, de tres cuerpos de vidriera, 1.000 pesetas. Un sillón y dos sillas tapizadas en damasco rojo, valorado en 500 pesetas todo. Dos sillones tapizados en gutapercha, 1.000 pesetas.

Valorado en total en veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo del Prado, 26.

(C.—21.234)

4.093/53, C. 407, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra «E. A. S. O.», con domicilio en Madrid, Embajadores, 232.

Una prensa de fricción, tipo EE, con motor acoplado de 4 HP, marca «Elsa», número 72.210, y sus accesorios, en perfecto estado, 80.000. Una prensa cizalla, marca «P. C. R.», con motor acoplado marca «AEG», núm. 69.850, y sus accesorios, 20.000. Un banco de estiraje, de 6 metros de largo, con motor acoplado de 20 HP, marca «AEG», número 6.985, y sus accesorios, 140.000.

Tasados en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, 232, siendo su depositario don Gabriel Sacristán.

(C.—21.235)

Expediente 7.673/57, C. 551, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Antonio Benito Martínez, con domicilio en Madrid, Mejía Lequerica, número 17.

Una máquina para fabricación de peines de plástico, marca «Nuremberg».

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Mejía Lequerica, 17, siendo su depositario don Antonio Benito.  
(C.—21.236)

Expediente 7.722/57, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Ignacio Moreno Aguilar, con domicilio en Arzobispo Cos, 12.  
Una máquina de labrar, marca «Guillet».

Tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Arzobispo Cos, 12, siendo su depositario don Ignacio Moreno.  
(C.—21.237)

Expediente 4.095/57, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Montepíos, contra Tomás Rodríguez Martín, con domicilio en Zabaleta, 16.

Un fichero metálico de ocho cajones, pequeño, 800. Un pantógrafo para inscripciones y numeraciones de vidrio, accionado a mano, en buen uso, 6.000. Un compresor de aletas, tipo «Vertrand», con motor de 1 HP, 4.000.

Tasados en la suma de diez mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Zabaleta, 16, siendo su depositario don Miguel Fernández Goicoechea.  
(C.—21.238)

Expediente 6.189/59, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Luis Deleito Pérez, con domicilio en Fernán González, 61.

Una lámpara de tipo holandés de cinco luces y otra de bronce y cristal, de las llamadas arañas, 1.200. Dos armarios roperos en madera de castaño, uno de tres cuerpos y el otro de uno, 3.000. Dos sillones de orejas, grandes, tapizados en terciopelo color rojo, y dos sillones pequeños tapizados en tela rameada, 1.300. Una máquina de coser, marca «Sigma», con su correspondiente mueble, 2.500. Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, 900. Un mueble escritorio, con vitrina en la parte superior, 800. Una lavadora eléctrica, marca «Hogel», 2.000. Un comedor, compuesto de: mesa extensible, seis sillas tapizadas en tela rameada, vitrina, aparador con luna, tamaño grande, 3.000.

Tasados en la suma de catorce mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fernán González, 61, siendo su depositaria doña Ana de los Reyes Ruiz.  
(C.—21.239)

Expediente 6.206/59, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Agustín Martín Martín, con domicilio en General Ricardos, 55.

Dos aparatos de radio, marca «Marconi», Ojo Mágico, y «Askar», de cinco lámparas cada uno, números 146.448 y 1.071, y una lámpara de cristal y bronce de cinco luces.  
Tasados en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Ricardos, 55, siendo su depositaria doña Josefa López García.  
(C.—21.240)

Expediente 5.117/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Guillermo Celso Sánchez Martín, con domicilio en Marqués de Zafra, 35.

Una rayadora de imprenta, marca «Reinhardt», con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, núm. 3.482, 4.000. Una gillotina de 0,75 de luces, accionada a mano, 14.000.

Tasadas en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Marqués de Zafra, 35, siendo su depositario don Guillermo Celso Sánchez Martín.  
(C.—21.241)

Expediente 6.266/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra «Pardo y Mateo», con domicilio en Madrid, Rodríguez San Pedro, 39.

Un aparato receptor de radio, número 3.708, marca «Castilla», de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Rodríguez San Pedro, 39, siendo su depositaria doña Rosa Galán.  
(C.—21.242)

Expediente 6.855/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Cayetano Moreno González, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, 11.

Tres máquinas de coser, tipo industria, modelo 501, motor de 1/8 HP, marca «Alfa», 12.000. Una máquina de coser, tipo industrial, con motor acoplado de 1/15 HP, marca «Sigma», 2.500.

Tasadas en la suma de catorce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de las Cortes, 11, siendo su depositaria doña Aurora Rada.  
(C.—21.243)

Expediente 3.270/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Fernando López Cabrera, con domicilio en Madrid, Princesa, 72.

Un comedor, compuesto de: aparador, trincherero, seis sillas con asiento de plástico y respaldo de rejilla, una radiogramola, marca «Orge»; un reloj de pared, de la Casa Carlos Coppel, de péndulo, en buen uso; una lámpara de cristal y metal, de cinco luces; dos butaquitas ovaladas, con patas de hierro, tapizadas en tela gere, y una mesita de centro, con patas también de hierro.

Tasados en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Princesa, 72, siendo su depositario don Fernando López.  
(C.—21.244)

Expediente 3.427/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Angeles Fernández Iriarte, con domicilio en Madrid, Montesa, núm. 31.

Mil azulejos blanco de 15 x 1, nuevos.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montesa, 31, siendo su depositario don Manuel Torrego.  
(C.—21.245)

Expediente 3.922/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Emilio Terol Escribano, con domicilio en Madrid, Gaztambide, número 67.

Un cuarto de estar: un armario pequeño de madera, con dos puertas; una mesa camilla; tres sillas de madera; una lámpara de madera, con cinco luces; un reloj de pared, con caja alargada, esfera redonda, con péndulo; un aparato de radio, de fabricación nacional, de cinco lámparas, 2.000. Un comodín, con espejo en la parte alta, con tres cajones y dos puertas; dos mesitas de noche; un armario de tres cuerpos, sin luna; dos lámparas de cristal de cuatro luces cada una, 2.500. Un comedor, compuesto de: mesa, dos trincheros, seis sillas tapizadas en terciopelo color rojo; un aparato de radio, marca «Gram», de cinco válvulas, sin funcionar; una lámpara de madera con cuatro brazos; un reloj de pared, de cama, caja de madera, esfera redonda y péndulo, 1.500. Una lámpara de cristal y bronce de cinco luces; una mesita velador de centro, en madera; un tresillo tapizado en terciopelo color rojo; un perchero de madera, llamado burro, estilo español; todo ello en mal estado de conservación, 800.

Tasados en la suma de seis mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gaztambide, 67, siendo su depositaria doña María del Socorro Medinilla.  
(C.—21.246)

Expediente 3.934/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra «Gráficas Madrileñas», con domicilio en Madrid, Serrano Súñer, número 2.

Una máquina minerva «Monopol», de

doble folio, con motor eléctrico acoplado de 1/4 HP, en perfecto estado.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Serrano Súñer, núm. 2, siendo su depositario don Román García.  
(C.—21.247)

Expediente 3.968/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Vicente Díaz Santos, con domicilio en Madrid, Castelló, 19.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios, número 448.981.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Castelló, 19, siendo su depositario don Vicente Díez.  
(C.—21.248)

Expediente 4.603/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra «Romera, S. L.», con domicilio en Madrid, Joaquín María López, 10.

Una máquina pestañera, de fabricación nacional, de 1,40 de larga, accionada a mano.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Joaquín María López, 10, siendo su depositario don José Ruiz Romera.  
(C.—21.249)

Expediente 6.44/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra «Transportes Sánchez», con domicilio en Madrid, Viriato, 68.

Un molino de piensos, completo, sin motor.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Viriato, 68, siendo su depositario don Domingo Sánchez.  
(C.—21.250)

Expediente 6.174/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Ignacio Pérez Anierte, con domicilio en Madrid, Emilio Ferrari, 23.

Una máquina pulidora de piedra de mármol, marca «Téllez», con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Emilio Ferrari, 23, siendo su depositario don José María de Paco.  
(C.—21.251)

Expediente 8.700/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra «Cristalerías Ras», con domicilio en Madrid, San Lorenzo, 13.

Una mesa de madera de pino, de 2 x 2,50, 1.000. Una estantería de madera adosada a la pared, con quince anaqueles, 200. Un torno de pulir cristal de dos brazos, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, sin número ni marca, 2.000.

Tasados en la suma de dos mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Lorenzo, 13, siendo su depositario don José Macías.  
(C.—21.252)

Expediente 6.887/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Francisco Invarato Romera, con domicilio en Madrid, Cartagena, 37.

Un torno entre puntos de 1,5 metros, marca «Conesa», con motor eléctrico acoplado de 1 1/2 HP, bastante usado.

Tasado en la suma de veintidós mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cartagena, 37, siendo su depositario don Manuel Coseopuelo Sánchez.  
(C.—21.253)

Expediente 6.967/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra «Vulcanizados Vieja», con domicilio en Madrid, Antonio Arias, 1.

Una cubierta de coche de 5,90 x 14.

Tasada en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio Arias, 1, siendo su depositario don Luis Francisco.  
(C.—21.254)

Expediente 6.267/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manuel Sánchez Anierte, con domicilio en Madrid, Gutierre de Cetina, 43.

Una máquina pulidora de piedra artificial, marca «Téllez», de las denominadas fija, con su correspondiente motor acoplado de 2 HP, sin número visible de fabricación, 13.000. Una máquina pulidora de piedra artificial, marca «Téllez», de las denominadas portátil, con su correspondiente motor acoplado de 0,65 HP, sin número visible, 4.000.

Tasadas en la suma de diecisiete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutierre de Cetina, 43, siendo su depositario don José María Bernal.  
(C.—21.256)

Expediente 6.843/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Francisco Bermejo Nájera, con domicilio en Madrid, Rufino González, número 11.

Dos soldaduras eléctricas, marca «Kd», con sus accesorios, 8.000.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Rufino González, 11, siendo su depositario don Luis Pérez.  
(C.—21.256)

Expediente 1.400/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Isidro Arias Lara, con domicilio en Madrid, plaza de Tirso de Molina, 14.

Un comedor, compuesto de: mesa, aparador, seis sillas y un sillón de madera, una lámpara de bronce con cinco globos de cristal, 2.500. Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, número 13.772, y una nevera de hielo, esmaltada en blanco, marca «Romy», 4.000.

Tasados en la suma de seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de Tirso de Molina, 14, siendo su depositario don Isidoro Arias.  
(C.—21.257)

Expediente 2.125/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Cañal Alonso Mesús, con domicilio en General Moscardó, 38.

Una consola de madera, tamaño grande, 1.400. Un tresillo tapizado en raso con flores, compuesto de sofá y dos butacas, 8.000. Dos sillones tapizados en tela marrón claro, 900. Una mesa con tablero circular de mármol, 400. Una lámpara de bronce y cristal de siete luces, 1.500.

Tasados en la suma de doce mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Moscardó, 38, siendo su depositaria doña María Fe Diego.  
(C.—21.258)

Expediente 2.633/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra «Espibech», con domicilio en Madrid, Ternera, 6.

Un comedor, compuesto de: mesa, aparador de dos puertas, seis sillas de madera curvada y una lámpara de cuatro luces, 800. Un armario de madera de pino, de dos puertas; dos mesillas de noche; dos taburetes; dos mesitas de centro; dos juegos de cortinas, de dos hojas cada una, 600. Una mesa de despacho, de cuatro cajones; una lámpara de tres luces y un flexo, 500. Un despacho, estilo español, compuesto de: mesa con tapa de luna, rota, con dos cajones; un armario librería de dos puertas; un sillón, dos sillas, un perchero y una consola pequeña, uso regular, 1.600.

Tasados en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en General Moscardó, 38, siendo su depositario don Isidoro Arias.  
(C.—21.257)

Expediente 2.125/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Cañal Alonso Mesús, con domicilio en General Moscardó, 38.

Una consola de madera, tamaño grande, 1.400. Un tresillo tapizado en raso con flores, compuesto de sofá y dos butacas, 8.000. Dos sillones tapizados en tela marrón claro, 900. Una mesa con tablero circular de mármol, 400. Una lámpara de bronce y cristal de siete luces, 1.500.

Tasados en la suma de doce mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Moscardó, 38, siendo su depositaria doña María Fe Diego.  
(C.—21.258)

Expediente 2.633/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra «Espibech», con domicilio en Madrid, Ternera, 6.

dos en Ternera, 6, siendo su depositario don Arturo Pérez.

(C.—21.259)

Expediente 2.800/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepios, contra Calera del Tajuña, con domicilio en Madrid, Pilar de Zaragoza, 54.

Una vagoneta metálica de cuatro ruedas, con capacidad de medio metro cúbico.

Tasada en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilar de Zaragoza, 54, siendo su depositario don Luis Rico.

(C.—21.260)

Expediente 3.114/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Basilio Rodríguez Méndez, con domicilio en Madrid, Embajadores, 10.

Dos balanzas automáticas, marca «Dina», de 20 por 10 kilos de fuerza, números 1.169 y 2.345.

Tasadas en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, 10, siendo su depositario don Dionisio Serrano.

(C.—21.261)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 21 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura y BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de tasación de los bienes, e inmediatamente, el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 30 de junio de 1959.

Y para que así conste y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca:

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia número 179.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca, don Federico Rodríguez-Solano, don José Labajo Alonso.—En la Villa de Madrid, a 30 de mayo de 1960.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo o de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Julio Román Bea Penas, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez y defendido por el Letrado don Juan Montes Gómez; y de otra, como demandados y apelados, don Antonio, don Juan y doña Aurea Barba Penas, mayores de edad, casados los dos primeros y ella viuda, industrial, pintor y pensionista, respectivamente, y vecinos de Madrid; y en igual concepto, doña Purificación Penas Montes y don Francisco y don Martín Barba, estos tres declarados en rebeldía, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de todos ellos se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y con intervención, como demandado, hoy apelante, el Ministerio Fiscal, sobre declaración de filiación legítima a favor del

actor como hijo nacido del matrimonio de don Manuel Bea Martínez y doña Eloísa Penas Montes,

Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, excepto en la determinación que tomó en cuanto al pago de costas, respecto a cuyo extremo la confirmamos, debemos absolver, y absolvemos, a los demandados doña Purificación Penas Montes, don Antonio, don Juan y doña Aurea Barba Penas, don Francisco y don Martín Barba y al Ministerio Fiscal de la demanda contra ellos formulada por don Julio Román Bea Penas; al último, en representación de los herederos ignorados de don Manuel Bea Martínez y de doña Eloísa Penas Montes, y a los otros, como herederos de la última; pero sólo en el sentido de que, no habiéndose dirigido tal demanda contra todos los que habían estado legitimados para ser demandados, no es posible hacer pronunciamiento sobre los pedimentos de fondo de los contendientes; sobre la pertinencia o impertinencia de los cuales no juzgamos; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del proceso. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado, de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Federico Martín y Martín, Manuel Taboada Roca, Federico Rodríguez Solano, J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Antonio, don Juan y doña Aurea Barba Penas y doña Purificación Penas Montes y don Francisco y don Martín Barba, estos tres últimos declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de junio de 1960.

(G. C.—2.605)

(C.—21.086)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Fernández Vázquez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 113, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, sobre rectificación de su clasificación administrativa como funcionarios de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.419)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Santiago Vergara y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 109, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, sobre rectificación de su

clasificación administrativa como funcionarios de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.420)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eulogio Fernández y Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 112, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, sobre rectificación de su clasificación administrativa como funcionarios de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.421)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Sánchez de Molina González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.443)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ramón Miralles Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.444)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Herranz Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 61, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.445)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Gómez Tovar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.446)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Mariana Tercero Cancio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de marzo de 1960, y contra el acuerdo municipal plenario, de fecha 21 de enero de 1960, sobre declaración inminente de ruina de la finca número 19 de la calle del Angel, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.447)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Guerrero Perejón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 117, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, sobre rectificación de su clasificación administrativa como funcionarios de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.448)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Anselmo Soria García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 111, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, sobre rectificación de su clasificación administrativa como funcionarios de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.449)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Diez Urosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de Madrid, que, con fecha 14 de marzo de 1960, desestimó el recurso de reposición que aprobó el acuerdo, de fecha 18 de enero anterior, que valoró la finca número 129 del polígono de Carabanchel Bajo, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 89, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1960.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Herrero.

(G. C.—2.397)



de orden del corriente año, a instancia de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana», representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos del difunto arrendatario don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre desahucio del apartamento número dos de la planta veinticuatro-grupo seis—de la casa número ochenta y seis de la avenida de José Antonio, de esta capital (Edificio España), por falta de pago del alquiler del expresado apartamento desde primero de marzo último a la fecha, a razón de tres mil cien pesetas mensuales, más doscientas veintitrés pesetas y cincuenta y dos céntimos por calefacción del mes de marzo último, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, el día quince de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previa citación de las partes, y llevándose a efecto la de los demandados por medio de edictos; apercibiéndoles al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlos ni edictos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—17.420)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número veintiocho de orden, de mil novecientos sesenta, seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Mercedes Martorell y Téllez Girón, contra don Eduardo de la Fuente Vázquez y los ignorados herederos de doña Pilar Vázquez Rasiones, así como toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso cuarto derecha de la casa número siete de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, sobre resolución del contrato de inquilinato de dicho cuarto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Mercedes Martorell y Téllez Girón, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Ciudadela (Menorca), con domicilio en la calle de San Sebastián, número dieciocho; y de la otra, como demandados, don Eduardo de la Fuente Vázquez, mayor de edad, soltero, jefe de producción cinematográfica, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, número siete, representado en los autos por el Procurador don Enrique de Antonio Morales; los ignorados herederos de doña Pilar Vázquez Resines y toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso cuarto derecha de la finca número siete de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, como subrogada en los derechos y obligaciones arrendaticios de dicha doña Pilar Vázquez Resines, sobre resolución del contrato de inquilinato del aludido cuarto, gastos y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador

don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Mercedes Martorell y Téllez Girón, contra don Eduardo de la Fuente Vázquez, los ignorados herederos de doña Pilar Vázquez Rasines y toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso cuarto derecha de la finca número siete de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, por subrogación en los derechos y obligaciones arrendaticios de doña Pilar Vázquez Resines, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen la vivienda dentro del término de cuatro meses, si se dan los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente Ley arrendaticia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.) Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Pilar Vázquez Resines y a toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso objeto del litigio, por subrogación en los derechos y obligaciones arrendaticios de dicha doña Pilar Vázquez Resines, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—17.423)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Letrado don Antonio Criado del Vado, a nombre de don Feliciano Ballestín Benito, contra don José Ruiz Romera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa con luna de cristal, dos aparadores con luna y espejo en la parte superior y seis sillas tapizadas en color marrón.

Un reloj de sobremesa con péndulo de cuatro bolas y dos columnas de cerámica y urna de cristal.

Una máquina de coser de mueble, marca «Singer» F, número 4029474, con el cabezal oculto.

Dos candelabros de cinco luces, de metal y adornos de cristal, con velas y bombillas.

Una lámpara de bronce, de comedor, con ocho brazos, velas y bombillas.

Dos centros de mesa de cristal tallado.

Una alfombra de comedor de nudo de dos metros por uno y medio aproximadamente.

Tres bandejas de pared, al parecer plateadas.

Un cuadro de la «Cena de Jesús» de 80 x 40 centímetros, al parecer plateado.

Un juego de licor tallado de cristal compuesto de botella y seis copas.

Una cristalería, juego de copas talladas, compuesto de sesenta y siete piezas en distinto tamaño.

Un bargeño y un perchero estilo español antiguo.

Una lámpara de cinco brazos, en madera, del mismo estilo.

Una mesa y dos sillas del mismo estilo.

Tres medallones en color cobrizado del mismo estilo.

Una nevera metálica de hielo, marca «Narval».

Dos radiadores eléctricos de seis elementos.

Dos aparatos de radio, marca «Telefunken», tipo «Festival», de cinco lámparas, y la otra «Marconi», de cinco lámparas; éste averiado.

Una lámpara de madera de cinco brazos color claro, con pantallas y cuatro bombillas.

Un sillón de orejas tapizado en color verde.

Seis sillas tapizadas en el mismo color.

Dos sillones tapizados en el mismo color.

Un reloj despertador con caja de madera sin marca.

Un ánfora de cerámica, rota.

Dos portátiles de mesillas con pantallas y bombillas.

Un radiador eléctrico de ocho elementos.

Un reloj despertador de estuche, marca «Europa».

Dos mesillas de noche con chapa de cristal.

Una coqueta con chapa de cristal.

Una lámpara de seis brazos, de alcoba, de metal y cristal.

Tres alfombras pequeñas de alcoba.

Una cocina esmaltada en blanco, marca «Sajardin».

Una fragua, dos pulidoras, un banco con cuatro tornillos, un termo de cocina, una máquina de doblar chapa o pestañera, un cilindro de tres rodillos, una máquina pulidora de mano, con motor acoplado, marca «Gral» núm. 295574, de dos caballos de fuerza.

Una chapa de 2,20 x 1,10 de dimensiones aproximadamente.

Cuatro tubos de caña, usados, de unos cinco metros aproximadamente.

Dos cocinas esmaltadas en color blanco en construcción.

Un motor eléctrico que mueve la transmisión, al parecer marca «Geal».

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, señor Ruiz Romera, con domicilio en el piso quinto derecha de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Galileo, de esta capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—17.425)

**Notificaciones de sentencia**

**VILLAVERDE-MADRID**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 682, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de mayo de 1960.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicados, Eduardo Quesada Pegalazar y José Mandado Traviesa, de treinta y siete años, casado, albañil, hijo de Eduardo y Dolores, natural de Baños de Montemayor (Cáceres), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Barbieri, núm. 8, primero núm. 1, en la actualidad en ignorado domicilio, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Quesada Pegalazar y a José Mandado Traviesa a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Mandado Traviesa y para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de mayo de 1960. (B.—2.270)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, imprudencia, bajo el núm. 103, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de mayo de 1960.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Pedro Lorenzo Salmerón; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador don José López Mesas, y denunciado Antonio Rodríguez Ojeda, conductor del coche matrícula de Marruecos núm. 1.688-31, en ignorado domicilio; por daños, imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Ojeda a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado; indemnice a la Renfe en la cantidad de 250 pesetas, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Ojeda, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de mayo de 1960. (B.—2.269)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, imprudencia, bajo el núm. 522, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Juan Antonio García Huéscar; perjudicado, Vicente Santos Simón; denunciado, Francisco Ríos, conductor del camión matrícula CR-2664, el día 20 de mayo de 1959, vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y responsable civil Isidoro Sobrino, vecino de este distrito, con domicilio en la calle Marcelo Usera, núm. 143, por daños, imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ríos a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; indemnice a Vicente Santos Simón en la cantidad de 475 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, siendo responsable civil Isidoro Sobrino.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Ríos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960. (B.—2.266)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 138, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Gregorio Madrid Galindo, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y denunciado Angel Ventura Jiménez, sin domicilio conocido,

natural de Córdoba, y vecindado en Madrid, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ventura Jiménez a la pena de treinta días de arresto menor, indemnice a Gregorio Madrid Galindo en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado.)

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Ventura Jiménez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.

(B.—2.268)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por escándalo por embriaguez, bajo el núm. 488, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 31 de mayo de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicados, Visitación González Ruiz y Antonio Jiménez Garban, y denunciados, Manuel Reina Hurtado, cuyas demás circunstancias constan, y Antonio García Guerra, de treinta y dos años, soltero, hijo de Antonio y Concepción, natural de Dos Hermanas (Sevilla), y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, sobre escándalo por embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Guerra y a Manuel Reina Hurtado a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, indemnicen a Visitación González Ruiz en la cantidad de 300 pesetas y al pago de las costas del procedimiento a ambos por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Jiménez Garban y al denunciado An-

tonio García Guerra, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 31 de mayo de 1960.

(B.—2.267)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50, del año en curso, seguido en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia en Ferrocarriles, contra Rafael Guillén Cabello, de cuarenta y tres años, soltero, limpiabotas, hijo de Francisco y de Milagros, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital, calle de Maudes, núm. 13, por estafa a la Renfe, en el día de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fafael Guillén Cabello, como autor de la falta de estafa denunciada, a la pena de un día de arresto; indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles de 25 pesetas, importe de un billete de la clase tercera, y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Guillén Cabello, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Ciudad Real, en Alcázar de San Juan, a 27 de mayo de 1960.

(G. C.—2.285)

(B.—2.222)

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49, del año en curso, seguido en virtud de denuncia de la Guardia Civil de la Brigadilla en Ferrocarriles, contra otro y Jesús Jiménez González, de veinticuatro años, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Saturnina, natural de Nava del Rey (Valladolid), vecino y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Daganzo, número 4, por estafa a la Renfe, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Jiménez González y Diego Martínez Hojado, como autores de la falta de estafa, a la pena de un día de arresto a cada uno; indemnización a la Renfe de 126 pesetas, importe de dos billetes de la clase tercera, y pago de costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Jiménez González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Ciudad Real, en Alcázar de San Juan, a 27 de mayo de 1960.

(G. C.—2.286)

(B.—2.223)

MENGIBAR (JAEN)

Don Francisco Aguilar Garrido, Secretario del Juzgado comarcal de Mengibar (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28, del año 1957, seguido contra Manuel Tejero Luque, vecino que fué últimamente de Madrid, con domicilio en la calle Llamas, núm. 5, hoy en paradero desconocido, por el hecho de lesiones y malos tratos a su amante Amalia Márquez Navarro, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa de Mengibar (Jaén) un día de arresto, que le corresponde como pena subsidiaria, multa impuesta, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,15 pesetas; por los derechos del agente judicial, 4,50 pesetas; por indemnización a la perjudicada, 120 pesetas; por reintegros del expediente, 50 pesetas; multa por la incomparecencia al juicio, 5 pesetas, y pólizas de la Mutualidad y Jus-

ticia municipal, 8 pesetas. Total, 210,65 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Manuel Tejero Luque.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Jaén y Madrid, respectivamente, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Mengibar, a 27 de mayo de 1960.

(G. C.—2.278)

(B.—2.216)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Pérez Valero (Pedro), de veintidós años, soltero, hijo de Ricardo y Araceñ, natural de Fuentes de Maestro, partido de Zafra (Badajoz), de profesión comercio, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de junio, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 269, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.373)

JUZGADO NUMERO 19

Juana Mínguez García, de treinta y siete años, soltera, asistente, hija de Paulino y de Eleuteria, natural de Segovia, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de julio, a las doce y treinta de su mañana, en la Sala

nitivamente en su condición de pensionista de esta Diputación Provincial.

Servicios Recaudatorios

82. Aprobar retribuciones al personal del Servicio de Rentas y Exacciones y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado por trabajos extraordinarios, en jornada de tarde, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, de conformidad con las propuestas formuladas a tal efecto, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal en reunión de 8 de enero en curso.

83. Aprobar distribución del fondo de la Caja denominada «Fondo de Indemnizaciones y Recompensas», correspondiente al mes de octubre último, y, asimismo, de la participación del Premio Extraordinario devengado del Ayuntamiento de Madrid por gestión cobratoria en el ejercicio de 1958, aprobadas por la Comisión de Hacienda y Economía en reunión de 12 de diciembre de 1959 y dictaminadas favorablemente por la de Personal en reunión de 8 de enero en curso.

84. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe, por la que participa el fallecimiento del Auxiliar de primera clase don Santiago Escolar González, y quedar enterada asimismo del nombramiento de Auxiliar de primera clase de don Francisco Criado Mejías, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a las normas reglamentarias.

85. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de los Carabanchales, por la que participa el nombramiento de Auxiliar de cuarta categoría, de la expresada zona, de don Luis García Molina, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

86. Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el suministro de las placas metálicas con destino a los vehículos sujetos al pago del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1960, a la Casa «Industrias Guillén», por un importe de 27.613,75 pesetas, en razón a ser la proposición más económica y ofrecer las garantías requeridas; así como interesar de

cial por cuantía de 2.000 pesetas mensuales, con efectos de primero de enero del año en curso a 31 de diciembre del mismo, que se abonará con cargo a la partida 418 del Presupuesto del corriente año, acuerdo que se condiciona a la aprobación de dicha propuesta por la Superioridad.

71. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de pesetas 19.313,32, correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, a favor de «Frikey, S. A.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre Riqueza Provincial un coeficiente especial de desgravación por materia prima inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

72. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de pesetas 3.753,33, correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 a 1957, a favor de «Rodríguez Sanz, S. R. C.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente especial de desgravación por materia prima inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

73. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre resolución de solicitudes de coeficiente especial de desgravación formuladas por contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que en la misma se relacionan.

Asuntos generales

74. Constituir, cumpliendo lo acordado por el Pleno en sesión de 17 de diciembre próximo pasado, el «Fondo común de devengos

audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 467, de 1959, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerle.

(B.—2.495)

Rafael Campos Plaza, de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Lázaro y de Francisca, natural de Ubeda (Jaén), y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de julio, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 467, de 1959, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerle.

(B.—2.493)

Hermenegildo Figueras Seco, de treinta y nueve años, casado, hijo de Sinfriano y de Vicenta, natural de Cubillo de Uceda (Guadalajara), y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de julio, a las doce y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 467, de 1959.

(B.—2.492)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 299, de 1960, por lesiones mutuas.—Encarnación Barranco Sánchez y Rafael Bueno Ramírez, de tránsito por esta capital, comparecerán el día 15 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.453)

Juicio verbal de faltas núm. 255, de 1960, por malos tratos y lesiones.—Teso Abascal (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 29 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito

en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.380)

Juicio verbal de faltas núm. 256, de 1960, por lesiones.—Vargas Santamaría (Saturnino), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 22 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.379)

Juicio verbal de faltas núm. 237, de 1960, por lesiones mutuas.—De Castro Fernández (Francisca), cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá el día 22 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.378)

#### JUZGADO NUMERO 22

Manuel Fernández Rodríguez, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 11, tercero centro, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de cinco días en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, bajo, para darle vista de la tasación de costas, cuyo importe es de 662 pesetas, y para que haga efectivas las mismas, por haber sido condenado al pago de dichas costas en el juicio de faltas núm. 23, de 1960, por hurto.

(G. C.—2.471)

(B.—2.401)

Sebastián Martínez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, habiendo tenido como último domicilio el núm. 51 de la calle de Peña Atalaya, de esta capital, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de esta capital, sito en calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 29 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 652, de 1960,

por daños por imprudencia, advirtiéndole que debe comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerle.

(B.—2.457)

Josefa Vizcaino Sánchez, de treinta y seis años, viuda, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de esta capital, sito en calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 29 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 801, de 1960, por coacción, advirtiéndole que debe comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerle.

(B.—2.456)

José Vizcaino Cid de la Paz, de sesenta y tres años, soltero, sin profesión, hijo de José y Mariana, natural de Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 29 de julio, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 865, de 1960, por lesiones, advirtiéndole que debe comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerle.

(B.—2.455)

#### BOADILLA DEL MONTE

Ramón Fernández de Sevilla (Merchán), de treinta y cinco años de edad, hijo de Román y Dolores, de estado casado, de profesión músico, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y que últimamente residió en Barcelona, calle Sarriá, 47, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado, a las trece horas, el día 20 de julio del año actual, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por malos tratos de obra, bajo el número 4, de 1959, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerle en su favor.

(G. C.—2.461)

(B.—2.386)

#### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia del día 3 de junio de 1960, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 925, de 1959, por lesiones, contra Alfredo Torres Lozano, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Isabel Amaro Claudio, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de julio, y hora de las seis de la tarde, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerle.

(B.—2.397)

#### AVISO

Santiago Tejero García, propietario de la taberna «Casa Santiago», sita en la calle Nierenberg, número veintitrés (Prosperidad), cede en subarriendo el citado establecimiento a don Benjamín Llanos Arias con todos sus enseres, haciendo público que a partir de la fecha de este contrato no se responsabiliza de los débitos que dicho señor contraiga durante la vigencia de tres años que durará este contrato.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos sesenta.

(A.—17.409)

#### AVISO

Don Maurino Abril García, propietario del establecimiento de vinos sito en la plaza de Coimbra, número once, y plaza de Setúbal, número cuatro, Colonia de San Vicente, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Agustín Plaza Corral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.424)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

extraordinarios», correspondiente al presente ejercicio, del personal administrativo, asimilado a éste y subalterno de la Corporación, el cual estará integrado de la siguiente forma: De una parte, por el importe de la partida número 35 bis (de nueva creación en el vigente Presupuesto de Gastos), cifrada en pesetas 4.044.319,98, y de otra, o sea el resto, por el total de las participaciones que, tanto por prestación de servicios en diferentes Centros de la Diputación, así como las relativas a los porcentajes en Vías y Obras, Arquitectura, Servicios Forestal y Agropecuario, Cooperación, Fomento, etc., y las que se deriven de los derechos sobre determinados ingresos que, por recaudación, inspección, etc., se vayan acreditando en el transcurso del año a favor de dicho Fondo, de conformidad con lo establecido por el precitado acuerdo.

75. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo del Pleno de 17 de diciembre próximo pasado, la creación de una nueva partida titulada «Fondo común de devengos extraordinarios», que se incorporará, con el núm. 35 bis, al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, y cuyo importe, por pesetas 4.044.319,98, se obtendrá, por transferencia, en la cuantía que se indica de las partidas del propio Presupuesto que a continuación se mencionan: De la núm. 2, 22.000 pesetas; de la núm. 3, 118.000 pesetas; de la núm. 5, 163.000 pesetas; de la núm. 7, 81.000 pesetas; de la núm. 15, 550.000 pesetas; de la núm. 16, 100.000 pesetas; de la núm. 18, 640.499,98 pesetas; de la núm. 19, 650.000 pesetas; de la núm. 30, 500.000 pesetas; de la número 41, 20.820 pesetas; de la núm. 44, 12.500 pesetas; de la núm. 56, 600.000 pesetas; de la núm. 59, 50.000 pesetas; de la núm. 60, 47.000 pesetas; de la núm. 64, 90.000; de la núm. 66, 40.000 pesetas; de la número 67, 55.000 pesetas; de la núm. 69, 35.000 pesetas; de la número 70, 36.000 pesetas; de la núm. 85, 21.000 pesetas, y de la número 93, 212.500 pesetas. Tramitándose el oportuno expediente de transferencia de crédito, con sujeción a las normas reglamentarias dispuestas por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

76. Conceder a los Ayuntamientos que se expresan, en concepto de «Recurso nivelador», para sus presupuestos ordinarios, correspondientes al presente ejercicio de 1960, las cantidades que a continuación se mencionan: Estremera, 44.212 pesetas; Pezuela de las Torres,

59.675,08 pesetas; Velilla de San Antonio, 29.092,60 pesetas. Cuyos importes serán satisfechos con cargo al crédito que al efecto figura en el capítulo V, «Subvenciones y participaciones en Ingresos», artículo 2.º, partida núm. 378, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

77. Informar al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia acerca del recurso formulado por el Ayuntamiento de Ajalvir contra la concesión de cupo nivelador para su Presupuesto municipal, correspondiente al presente ejercicio, en el sentido de que, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, se ratifica la cifra de concesión por tal concepto, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.680,57 pesetas.

78. Informar al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia acerca del recurso formulado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, contra la concesión de cupo nivelador para su presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio, en el sentido de que, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, se eleva la cantidad concedida anteriormente, cifrando la misma por tal concepto a 145.679 pesetas.

79. Desestimar, por no ajustarse a precepto reglamentario alguno, a su favor, petición formulada por la Entidad Local menor «Cortijo de San Isidro», del término municipal de Aranjuez, en solicitud de recurso nivelador para su presupuesto correspondiente al presente año.

80. Abonar por partes iguales a los hermanos doña Angela, don Rafael y don Valentín Durán Campos, como huérfanos de la pensionista de esta Corporación doña Josefa Campos Jordán y con cargo a la consignación de la partida número 397 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 851,40 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por la expresada pensionista, que falleció en 11 de noviembre pasado.

81. Abonar 2.656,50 pesetas con cargo a la partida número 444 del vigente Presupuesto de Gastos y en concepto de dote, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, a doña Elvira Ramírez Alcalde, por haber contraído matrimonio en 15 de octubre pasado, fecha a partir de la cual cesa defi-